



C. C. Marusia Harcco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD U.E. 405
RED DE SALUD PUNO

Abg. MARCO A. ALCOS APOMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 24 de Abril del 2025

VISTOS: El documento con Registro N° 2423-2025, que contienen el escrito presentado por el administrado SABU GIL GREGORIO ARIAS AYCACHI, solicitando el pago de la Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural; INFORME N° 010-2025-J-ACAP-U.RR.HH.-RED SALUD PUNO; INFORME N° 032-2025-ARP-U.RR.HH/RED SALUD PUNO; MEMORANDUM N° 366 -2025-D/RED DE SALUD PUNO, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado en fecha 25 de marzo del 2025, el administrado SABU GIL GREGORIO ARIAS AYCACHI, solicita el pago de la Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024;

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado, en el artículo 8, numeral 8.2 y literal b) establece la compensación económica de la Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud I-3, I-4, Microrredes o Redes;

Que, con Decreto Supremo N° 06-2018-EF, Decreto Supremo N° 014-2014-SA, Decreto Supremo N° 260-2014-EF; aprueban las condiciones y los procedimientos para el pago por Valorización Ajustada para la Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural en Establecimientos de Salud I-3, Micro Red o Redes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 260-2014-EF, se aprobaron los montos para el pago por Puesto de Responsabilidad Jefatural del Departamento o Servicio en el marco de la Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, las Bonificaciones por Puesto de responsabilidad Jefatural, es la entrega económica que no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales, ni forma parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al Impuesto a la Renta;

Que, cabe mencionar que la ejecución presupuestal del año 2024, se ejecutó al 100%, motivo por el cual no se pudo realizar los pagos de estas bonificaciones, el mismo que deberá ser financiado y/o ejecutado con el presupuesto institucional del presente año;

Que, mediante INFORME N° 010-2025-J-ACAP-U.RR.HH-RED SALUD PUNO, de fecha 15 de abril del 2025, el Jefe del Área de Control de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, se procedió a la revisión de los documentos de asignación de funciones del servidor Sabu Gil Gregorio ARIAS AYCACHI, teniendo el siguiente detalle: Según R.D. N° 506-2024 de fecha 02 de diciembre del 2024, se le asigna funciones como Jefe del Establecimiento de Salud I-3 Simón Bolívar con eficacia a partir del 01 de noviembre del 2024, por lo que a partir de esa fecha le correspondía el pago de 600 soles mensuales por Puesto de Responsabilidad Jefatural, adeudándole 1200 soles correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2024; Según R.D. N° 022-2025 de fecha 29 de enero del 2025 se le asigna las funciones como Jefe de la Micro Red Simón Bolívar, a partir de 07 de enero del 2025.

Que, se procedió a revisar las Resoluciones Administrativas de pago por puesto de responsabilidad jefatural de los meses de noviembre 2024 (R.A. N° 611-2024), y diciembre 2024 (R.A. N° 658-2024) donde se verifica que el anterior responsable del área de control de asistencia no lo ha considerado en las mencionadas Resoluciones generándose la deuda antes indicada.

Que, mediante INFORME N° 032-2025-ARP-U.RR.HH./RED SALUD PUNO, de fecha 15 de abril del 2025, el Jefe del Área de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, estima reconocer el pago por Responsabilidad Jefatural del Establecimiento de Salud "Simón Bolívar" de la Red de Salud Puno, al servidor SABU GIL GREGORIO ARIAS AYCACHI, por el monto total de S/. 1,200.00, que corresponde S/ 600.00 soles al mes de noviembre 2024 y S/ 600.00 soles al mes de diciembre 2024.

Que, el artículo 37 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 24411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto señala: Los Gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente (...);



María Hanco C.
JEFE DE LA UNIDAD C-RR
RED DE SALUD PUNO

Abg. MARCO A. ALCOS AP. MAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
CAP. 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 24 de Abril del 2025

Que, conforme al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, se establecen las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranzas de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, es política de la Red de Salud Puno dar cumplimiento a los lineamientos dictados por el ente Rector y teniendo los documentos de visto resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el pago de lo solicitado por el administrado SABU GIL GREGORIO ARIAS AYCACHI;

Que, por tanto, atendiendo a la actuación administrativa contenida en los documentos de vistos, el Director de la Red de Salud Puno, mediante Memorandum N° 366-2025-D/RED DE SALUD PUNO, dispone proyectar la Resolución Administrativa de pago del Bono por Puesto de responsabilidad Jefatural, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2024, de acuerdo a la petición formulada por el administrado SABU GIL GREGORIO ARIAS AYCACHI;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 015-2018-EF, y

Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, por el Área de Remuneraciones y Pensiones, con el visto bueno de Asesoría Legal y la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, el adeudo de ejercicio anterior, por la obligación contraída en el pago por Puesto de Responsabilidad Jefatural del Establecimiento de Salud "Simón Bolívar" de la Red de Salud Puno, a favor del servidor SABU GIL GREGORIO ARIAS AYCACHI, con el cargo de Enfermero, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-10; conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, para que haga efectivo el pago de la Bonificación por Puesto de Responsabilidad Jefatural correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	NOVIEMBRE 2024	DICIEMBRE 2024	TOTAL S/.
SABU GIL GREGORIO ARIAS AYCACHI	ENFERMERO	N-10	S/. 600.00	S/. 600.00	S/. 1,200.00

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que demande la ejecución de la presente Resolución debe afectarse a la asignación específica 2.1.1.3.3.3, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para cada establecimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, se remita copia de todo el expediente y todo lo actuado a Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Red de Salud Puno, a efecto de que implemente las acciones pertinentes que permitan establecer responsabilidad administrativa en contra de los servidores que dieron origen a la omisión y retardo en el pago oportuno, incurriendo en obstaculización, paralización injustificada del trámite e infracción de los plazos establecidos por Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR y NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, legajo personal y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO SEXTA. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



M.C. Ludwin W. Ticona Matamoros
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396